

C

Gobierno Civil de Navarra

128-1

MINAS

Año 1922

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2543

para la mina de liguito nombrada

Iruya

Término municipal de Iruya (Baxtan)

INTERESADO

Don Venancio Ojer Sola

DOMICILIO

Pamplona

REPRESENTANTE

Don _____

DOMICILIO

Núm. de pertenencias solicitadas 37

Núm. de pertenencias demarcadas _____

Número dos mil quinientos cuarenta y tres

M. Y. S

Venancio V. J. Solá, canab, mayor de edad, agente de negocios establecido en la calle Mayor n.º 79-4.º de esta Ciudad, ante V. S. repetidamente expone que desea obtener la concesión de treinta y siete pertenencias de una mina de lig- nito con la denominación de "Plena" ra- dicante en los parajes de Zaldurio e Yrular, del pueblo de Yrurita en el término municipal de Bortan, cuya descrip- ción habrá de hacerse tomando como pun- to de partida el vertice del ángulo Nor- te de la cara denominada Zaldurio de Yrurita término municipal del valle de Bortan. Desde dicho punto de partida se medirán cien metros en dirección Norte y se colocará la 1.ª estación. De la 1.ª a la 2.ª doscientos metros al Norte. De la 2.ª a la 3.ª doscientos metros al Este. De la 3.ª a la 4.ª doscientos metros al Norte. De la 4.ª a la 5.ª trescientos metros al Este. De la 5.ª a la 6.ª cuatrocientos metros al Sud. De la 6.ª a la 7.ª trescientos metros al Oeste. De la 7.ª a la 8.ª cuatrocientos metros al Sud. De la 8.ª a la 9.ª seiscientos metros al Oeste. De la 9.ª a la 10.ª doscientos metros al Norte. De la 10.ª a la 11.ª cien metros al Este. De la 11.ª a la 12.ª cien metros al Norte. De la 12.ª a la 13.ª cien metros al Este. De la 13.ª a la 14.ª cien metros al Norte. De la 14.ª a la 1.ª doscientos metros al Este que dando así cerrado un perímetro de



treinta y siete pertenencias, entendiéndose la demarcación con referencia al Norte magnético.

En su virtud
Suplica a V. S. se sirva tener por presentada la presente instancia y ordenar su tramitación para que en su día se le expida el correspondiente título de propiedad de la referida mina "Pluma".
Queda que espera alcausor se ha reconocido rectitud a V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Pamplona 11 Octubre de 1922.
Benamiguer

Presentada a las once horas del día de hoy, haciendo entrega del 5% en metálico. Se le expide recibo provisional y se le advierte la obligación que tiene de presentar en el término de ocho días el justificante del depósito del 95% para gastos de demarcación.

Pamplona 11 de Octubre de 1922.
El Secretario intº

PROVIDENCIA.- Transcurrido el plazo señalado por el artº 20 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería sin que el interesado haya presentado la carta de pago acreditativa de haber consignado en las oficinas de Hacienda de la provincia el importe del 95% para gastos de demarcación, se declara nulo este registro de conformidad con lo prevenido en el último párrafo del citado artículo.

Pamplona 31 de Octubre de 1922.

El Gobernador

Manuel

M. U. S. Gobernador civil de la Provincia de Navarra